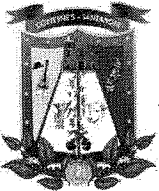
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 1 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

<b>FECHA:</b>	JUNIO 17 DE 2025
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO DE ASOCIACION
<b>N. CONTRATO</b>	MCS-059-2025
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE CONFINES</b>
<b>NIT. N°</b>	890.208.947-3
<b>R/L:</b>	<b>JOSUÉ EFRAIN GÓMEZ MEDINA</b>
<b>CARGO:</b>	ALCALDE MUNICIPAL
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA</b> Nit. 900.981.557-3 <b>R/L JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL</b> C.C.No 5.774.349 de Suratá (Santander)
<b>DIRECCIÓN:</b>	CARRERA 24 # 33 A - 28 OFICINA 1404 Bucaramanga S.
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:corpoculturacol@gmail.com">corpoculturacol@gmail.com</a>
<b>CELULAR</b>	3214835312
<b>OBJETO:</b>	<b>ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL, FERIA GANADERA Y COMERCIAL Y MUESTRA AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER</b>
<b>VALOR:</b>	El valor del convenio corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$197.151.960,00); así: A) APOORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER. CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$151.651.960) MCTE B) APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL. CUARENTA Y CINCO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.0000) MCTE.
<b>PLAZO:</b>	UN (01) MES contado a partir del acta de inicio del convenio
<b>NO. DISPONIBILIDAD:</b>	CDP2025050500001 de mayo 05/2025

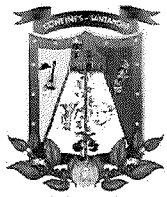
Entre los suscritos a saber, el señor **JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.624.965 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 2 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CONFINES entidad Estatal, con Nit. 890.208.947-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el señor **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.774.349 de Surata (Santander), en su calidad de representante legal de **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, con Nit. 900.981.557-3 y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO O LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

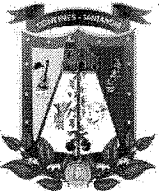
- 1) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2) Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, reza "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".
- 3) Que el artículo 1, 2, 17y 18 de la ley 397 de 1997 establece de los principios fundamentales y definiciones de esta ley:
  - 1) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
  - 2) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, tiene que ser como proceso generado individual y colectivo por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
  - 3) El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.
  - 4) En ningún caso el estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de la relaciones y proyectos culturales.
  - 5) Es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación.
  - 6) El estado garantiza los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de estas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure sus derechos. El color el estado colombiano reconoce la especificidad en la cultura Caribe y brindará la especial protección a sus diversas expresiones.
  - 7) El estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Asimismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerán el respeto y reconocimiento esto en el resto de la sociedad.
  - 8) El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico; el Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de cultura que formula el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
  - 9) El respeto a los derechos humanos, la convivencia, la soledad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y bases esenciales de una cultura de paz.
  - 10) El estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
  - 11) El estado fomentará la creación, ampliación y educación de infraestructura artística

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 3 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**


**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. 12) El estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. 13) El estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto el creador, al gestor, el receptor del de la cultura y garantizará el acceso a los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades suma concediendo especial tratamiento a personas limitadas físicas, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. 4) Que la administración municipal de Confines Santander es un plan de desarrollo CONFINES DE CORAZON 2024 -2027, ha diseñado una serie de estrategias objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definitivos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, se señalaron objetivos que le permiten optimizar los recursos y con ello generar un impacto social vislumbrando en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución. 5) Que la cultura y tradiciones de un pueblo son las ciencias que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio proveerá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos de los que Participe toda la comunidad. 6) Que el municipio de Confines Santander ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados del encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo, cultural, deportivo como agropecuario y musical, como mecanismo necesario para hacer de Confines Santander un municipio productivo y competitivo. 7) que Para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, se hace necesario garantizar la participación de la promoción del sector cultural y turístico a la jurisdicción; este tipo de espacios, tiene la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural. 8) Que en ese sentido se hace necesario convocar a la Comunidad de Confines Santander, en un ambiente congregación artística, cultural, deportiva, recreativa y agropecuaria, donde se pueden consolidar colectivamente los diferentes procesos como manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; Especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del departamento de Santander y principalmente Confines Santander. 9) Que en cuanto al sector cultura, en Confines es ya reconocido y goza de trayectoria, el Festival de danzas, por ser una expresión cultural en la que municipio realiza grandes esfuerzos económicos y logísticos y entidades como la Gobernación de Santander apoya de manera activa dicha actividad, la cual vincula la participación de la cultura internacional, convirtiendo esta presentación en un espectáculo cultural enriquecedor, llamativo, digno de admirar y que catapulta la imagen del municipio a nivel de calidad en las expresiones culturales. 10) Que por otro lado, es necesario, resaltar que somos un Municipio fundamentalmente vinculado al sector agropecuario, y qué gracias a labor tan ardua que realizan nuestros campesinos en el arte de trabajar la tierra es que se producen los alimentos para la población, catapultándose este sector como una de las mayores fuentes de la economía en el municipio. 11) Que Como es sabido, el municipio de Confines, basa su economía en las actividades agropecuarias, economía del municipio está basada en el sector agrario siendo la zona rural y las actividades agrícolas las más destacadas y generadoras de empleo; esto quiere decir que Confines se destaca porque su fuente económica son las actividades del sector primario como la agricultura y la actividad pecuaria. El cultivo más representativo es la caña panelera, seguidos del plátano y el café; otros, en menor medida, como la apicultura y la piscicultura. De acuerdo con el censo nacional agropecuario, en el municipio de Confines hay 1.130 unidades productivas. 12) Que por tal razón, las actividades agropecuarias que se encaminan a resaltar la importancia de este sector, son motivadoras especialmente para la población rural del municipio, que ocupan un aspecto de suma

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 4 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

relevancia en la economía del municipio. Dentro de estas actividades se encuentran las muestras agrícolas y las ferias o exposiciones ganaderas. **13)** Que Así como la cultura constituye una parte relevante de la riqueza de identidad de los pueblos, las disciplinas deportivas en sus diferentes ámbitos, representan igualmente un aspecto de gran importancia para los diferentes grupos sociales y en el caso puntual de Confines muchas de las actividades deportivas, principalmente las de tradición en varias generaciones, hacen parte de una práctica recurrente, que debe ser exaltada, apoyada y fortalecida. **13)** Que es importante mencionar que, el sector deporte hace parte de uno de los sectores en los que se debe enfocar la inversión pública, atendiendo a las directrices legales, políticas y normativas que sustentan este aspecto. Bajo estos preceptos, se creó la POLITICA NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE HACIA UN TERRITORIO DE PAZ, la cual es el resultado del trabajo colaborativo y participativo entre Coldeportes, la ciudadanía, entes territoriales, actores públicos y privados y miembros de la academia, con el fin de formular una política en materia del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre capacitada para fortalecer el Sistema Nacional del Deporte, a Coldeportes, a las entidades territoriales y aportar al desarrollo humano de los deportistas y la ciudadanía colombiana. **14)** Que en Colombia, la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Esto implica que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas y participativas. Esto se garantiza a través de diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte (SND). Este sistema está conformado por el "conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física"<sup>1</sup>. El sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. **15)** Que en el desarrollo de la recreación se realizan actividades de diversos tipos que se ejecutan en tiempo libre, van a tomar como marco de acción una instalación, el campo deportivo o simplemente los recursos que ofrece la propia naturaleza para brindar al individuo la satisfacción de una necesidad de movimiento. Representa para el niño una contribución a su desarrollo físico, social, intelectual; para el joven, la acción la aventura e independencia, para el adulto un elemento higiénico y de descanso activo. **16)** Que el deporte, la educación física y la recreación son contribuyentes a las actividades vitales para la salud, la educación y el bienestar del hombre. La práctica del deporte y los ejercicios físicos pueden hacer por la humanidad lo que pueden alcanzar millones de médicos juntos. **17)** Que el buen uso del ocio y el tiempo libre es, fundamentalmente, un problema que debe ser abordado desde la perspectiva educativa, tanto desde el punto de vista individual como desde el colectivo. Por ello se debe ir con paso firme y seguro, hacia una racionalización del tiempo libre, en la que este se viva de la manera más positiva, para llegar a gozar del ocio con dignidad. **18)** Que las actividades físicas, deportivas y recreativas favorecen las relaciones sociales, la mayor parte de los juegos son colectivos, dentro de un grupo, un equipo o en una familia, los juegos suponen un intercambio de esta comunicación, proviene lo esencial del placer, a veces, no es más que un pretexto para enriquecer las relaciones afectivas o sociales. **19)** Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 5 de 25


**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **20)** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **21)** Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **22)** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que “las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”. **23)** Que el máximo órgano de lo contencioso administrativo CE. 620, ordena la suspensión de algunos artículos e incisos del decreto 092 no obstante la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, **realizando un proceso competitivo.** **24)** Que, en el marco del régimen especial, el Municipio de Confines (Santander), el día nueve (09) de Junio de 2025, publicó en el SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos y estudios del sector, con sus correspondientes anexos del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025**, con objeto contractual: “**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL, FERIA GANADERA Y COMERCIAL Y MUESTRA AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER**”. **13)** Que, dentro del plazo previamente establecido se presentaron observaciones a la convocatoria pública y la entidad dio respuesta a las mismas. **25)** Que, el día doce (12) de Junio de 2025, siendo las 18:00, se realizó cierre de entrega de propuestas y el día trece (13) de Junio a las 08:15 am, se realizó apertura de sobres, en donde se verificó la presentación de propuesta por parte del siguiente oferente:

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	<b>CORPOCULTURA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA</b>	12/06/2025 3:34 PM	\$197.151.960 COP

**26)** Que, el día trece (13) de Junio de 2025, encontrándose dentro del período previamente establecido en el cronograma de la convocatoria pública, se publicó informe de evaluación y verificación de requisitos jurídicos, financieros, de organización y técnicos. **27)** Que el Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, requisitos de experiencia y técnicos, de acuerdo a los lineamientos de la Invitación Pública, constatando que la propuesta **NO CUMPLÍA** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos. **28)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó al oferente la posibilidad de que subsanara dentro del término

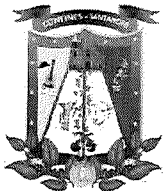
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 6 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

establecido en el cronograma del proceso. **29)** Que se dio cumplimiento con el término de traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones. **30)** Que, dentro del término de traslado de la evaluación, el único oferente dentro del proceso, subsanó la propuesta presentada, allegando los documentos faltantes según informe de evaluación. **31)** Que el día dieciséis (16) de Junio de 2025, la Alcaldía Municipal de Confines (Santander) publicó en el SECOP II, el informe de subsanación y evaluación final de las ofertas. **32)** Que el Evaluador, una vez revisados todos los requisitos de la capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia y técnicos y de ponderación de la propuesta presentada y habilitada, sugirió al alcalde del Municipio de Confines (Santander), adjudicar el convenio derivado del proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025, cuyo objeto es: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL, FERIA GANADERA Y COMERCIAL Y MUESTRA AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER”** al siguiente proponente: **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, con Nit. 900.981.557-3, representada legalmente por **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.774.349 de Suratá (Santander). **33)** Que mediante Resolución No. 212 del 16 de Junio de 2025, el alcalde del municipio de Confines (Santander), adjudico el convenio producto del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. MGCA-ESAL-001-2025 al proponente: **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**, con Nit. 900.981.557-3, representada legalmente por **JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.774.349 de Suratá (Santander), convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente convenio de asociación es **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL, FERIA GANADERA Y COMERCIAL Y MUESTRA AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER”**. **SEGUNDA – ALCANCE DEL CONVENIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

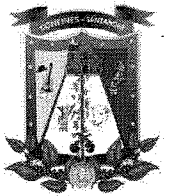
El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuente con experiencia en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y agropecuarias, para el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
<b>1</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROMOCION DEL EVENTO, CUBRIMIENTO FILMICO Y FOTOGRAFICO</b>		
1.1	Cubrimiento fotográfico y fílmico, de las Actividades deportivas a desarrollarse en el marco del evento. Esta actividad conlleva la Pre-Producción, Producción y Pos-producción; teniendo en cuenta la programación establecida. Los entregables deben evidenciar cada una de las actividades desarrolladas, de forma organizada. Para su desarrollo se requiere mínimo: Cámara Full HD, Equipo de iluminación para Video, Soporte de hombro con FollowFocus, Filtros Nd y Polarizados, Trípode Profesional Cabeza Fluida, Equipo de Edición no lineal. Esta actividad	GLOBAL	1

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 7 de 25


**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

	incluye el personal para su operación y amplio cubrimiento de todas las actividades.		
1.2	Difusión de las diferentes actividades en medios hablados, en canal de TV de la región; en emisoras de amplia sintonía y en horarios de alta audiencia, 3 avisos diarios por el término de 10 días previos a la celebración del evento, transmitidos en horas de alta sintonía	GLOBAL	1
1.3	Diseño, elaboración, impresión a full color y entrega de PASACALLE con la información de las actividades. En banner 13 onzas con palos. Medidas mínimas de 500 cm x 60 cm	UND	1
<b>2</b>	<b>ORGANIZACION DE ESCENARIOS</b>		
2.1	Realizar la limpieza, orden y aseo, antes y después de cada actividad de los diferentes sitios donde se organizaran las actividades; durante los días que estas tienen lugar.	GLOBAL	1
<b>3</b>	<b>ANIMACION Y ALOCUCION</b>		
3.1	Realizar la animación, conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse.	GLOBAL	1
<b>4</b>	<b>SONIDO PROFESIONAL</b>		
4.1	SONIDO PROFESIONAL: Sistema de sonido estéreo de mínimo tres vías correctamente ajustado en tiempo, fase y en frecuencia, el sistema debe ofrecer suficiente nivel de presión sonora (mínimo 110 dB), en todas las áreas de audiencia para el tipo de evento. Sin distorsión apreciable ni ruidos de puesta a tierra. CARACTERÍSTICAS: 6 Cajas ACTIVAS - 08 Cabinas bajos dobles tipo - 01 Procesador digital 01 Consola Digital 40 Canales - 04 Monitores para voces - 02 Cabina doble parlante más sub (bajo) - 02 Monitores Aéreos para Pitos - 01 Amplificador para Bajo eléctrico Cabina 4x10 - 02 Amplificadores 10.000W (cada una) - Microfonería - 30 Par Led 64 Full Color - 8 Cabezas Móvil - 02 Máquinas de Humo - 01 Consola de Luces CON PC TACTIL 21" - 01 Seguidor 2500 DESCARGA - 02 Mini brutos Luz público - 01 Pantallas Gigante Led full HD 4X3 Metros. Además de las características descritas, el sonido debe incluir personal encargado de su operación; mínimo: Un Ingeniero de Sonido Un técnico de sonido, un técnico de luces, 4 auxiliares, para garantizar en todo momento su funcionamiento y evitar cualquier dificultad en el desarrollo de los diferentes eventos. Además de las características descritas, el sonido debe incluir personal encargado de su operación; mínimo: Un Ingeniero de Sonido Un técnico de sonido, un técnico de luces, 4 auxiliares, para garantizar en todo momento el funcionamiento.	GLOBAL	1
<b>5</b>	<b>CABALGATA INFANTIL</b>		
5.1	Diseño y elaboración de Gorra Representativa, Numero de gajos: 6. - Composición: 100% Algodón - Botón: forrado. Visera plástica pre-curveada.	UND	150

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 8 de 25


**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

5.2	Recreación para los niños participantes, consistente en dinámicas dirigidas, atracciones como saltarín	GLOBAL	1
5.3	Entrega de Helado artesanal de entre 40 y 60 gr, acompañado de galleta para los participantes	UND	150
<b>6</b>	<b>CARRERA DE COLORES "Carrera deportiva de La Familia"</b>		
6.1	Organización de actividad recreativa denominada CARRERA DE LAS FAMILIAS CONFINENAS, la cual incluye la logística necesaria para su desarrollo; sonido rodante, animador, inscripciones para participación, DJ., carpas de 4x4, con altura de 2.50 mts	GLOBAL	1
6.2	Botes de Humo	UND	20
6.3	Espuma de 1500 Gr	UND	300
6.4	Gafas de colores	UND	300
6.5	Extintor 20 LB (extintores cargados con polvo de color, listos para usar.)	UND	4
<b>7</b>	<b>CICLOPASEO</b>		
7.1	Organización, coordinación y realización de Ciclopaseo, Suministrando hidratación y carbohidratos durante todo el recorrido; y entrega a cada participante de un recordatorio, concertado con la Administración Municipal.	GLOBAL	1
7.2	Señalización de la ruta, (señalización vertical y horizontal indicando el recorrido)	GLOBAL	1
7.3	Vehículo para el recorrido con primeros auxilios, atención de emergencias.	GLOBAL	1
<b>8</b>	<b>CONCURSO VACA LECHERA</b>		
8.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, presentación de resultados, realización de la muestra de Promedios de producción en ganado de leche por medio de concurso lechero; garantizando limpieza de corrales; realizando entrega de estímulos a los participantes.	UND	1
<b>9</b>	<b>CONCURSO ESPECIE BOVINA Y ESPECIES MENORES</b>		
9.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los participantes a definir con el supervisor: "Especie Bovina y Especies menores", como: Concurso Canino; Concurso pequeñas especies: - Pollo Criollo y Semicriollo más pesado - Kiko más pequeño, huevo más grande, huevo más pequeño, entre otros	UND	1
<b>10</b>	<b>MUESTRA AGROPECUARIA</b>		
10.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, entrega de estímulos a los participantes, a definir con el supervisor: "Muestra Agropecuaria", como: - Racimo de Plátanos más grande y Plátano más grande - Mata de Yuca más pesada y Yuca más grande, Planta más bonita, entre otros	UND	1

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 9 de 25

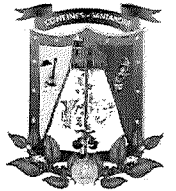
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

<b>11</b>	<b>ENCUENTRO EQUINO (evento)</b>		
11.1	Organización logística necesaria para la instalación de bebederos mínimo (04), alistamiento de los sitios de embarque y desembarque de los ejemplares equinos del evento "ENCUENTRO EQUINO". Esta actividad comprende la definición del recorrido, invitación a delegaciones, la coordinación con los diferentes estamentos o instituciones, aunando los esfuerzos necesarios para velar por la seguridad y correcto desarrollo del evento. Incluye asistencia de médico veterinario, en pro de velar por las condiciones de bienestar y buen trato de los ejemplares durante el evento.	GLB	1
11.2	Logística, materiales, diseño y elaboración de arreglo en sitio, realizando decoración alusivo al evento de la "ENCUENTRO EQUINO", como homenaje a las tradiciones culturales que engrandecen al municipio de confines, como parte fundamental en la construcción de valores y tradiciones	GLB	1
11.3	Entrega de hidratación, Agua en Botella Pet x 300ml, para las participantes del evento "ENCUENTRO EQUINO", dispuestos en el sitio indicado por la supervisión del contrato.	UND	800
11.4	Entrega de SOUVENIR a las participantes del evento "ENCUENTRO EQUINO", diseño concertado con la supervisión del contrato, el cual consta de: OPCION 1: un (01) bolso manos libres de diseño y elaboración tradicional, personalizado, con terminación manual. OPCION 2: un (01) Poncho diseño y elaboración tradicional, personalizado, con terminación manual.	UND	350
<b>12</b>	<b>AGRUPACIONES MUSICALES</b>		
12.1	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel nacional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, género de <b>MÚSICA COLOMBIANA</b> ; mínimo 03 integrantes.	GLOBAL	1
12.2	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA POPULAR</b> , mínimo 06 integrantes con salida de 03 horas.	GLOBAL	1
12.3	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel local o regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA VARIADA</b> , mínimo 12 integrantes	GLOBAL	1

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 10 de 25

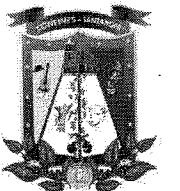
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

	en tarima, mínimo dos salidas de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo diez años.		
12.4	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel local o regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA NORTEÑA</b> , mínimo 8 integrantes en tarima, mínimo dos salidas de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo cinco años.	GLOBAL	1
12.5	Servicio de DJ Reconocido a nivel nacional para ambientación musical en el desarrollo de diferentes actividades culturales, que incluya bailarinas	GLOBAL	2
12.6	Costos derechos de autores, compositores e intérpretes productores fonográficos (Sayco y Acinpro).	GLOBAL	1
<b>13</b>	<b>CONCURSO CARROZAS Y COMPARSAS</b>		
13.1	Organización, logística, definición de recorrido, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los tres primeros puestos del concurso. Debe contarse con la participación de mínimo 1 carrozas y mínimo 3 comparsas, de los diferentes sectores del municipio. Debe incluir entrega de elementos para la elaboración de comparsas y carrozas, para cada vereda y/o grupo del municipio; Inscripción de participantes; elaboración de reglamentos, animación y recibimiento y entrega de estímulos a los participantes previa concertación con la Administración Municipal. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión.	GLOBAL	1
<b>14</b>	<b>MUESTRA GASTRONOMICA</b>		
14.1	Organización, logística, inscripción de participantes a una muestra gastronómica con participantes de las diferentes veredas y grupos del municipio en la cual se realcen las costumbres culinarias del municipio. Esta actividad debe incluir los insumos para la presentación de cada muestra. Los cupos para la participación (Mínimo 8 grupos), deben ser acordados con la supervisión.	GLOBAL	1
<b>15</b>	<b>ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZAS</b>		
15.1	Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas, el cual se llevará a cabo en el marco del FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL. Se deberá realizar adecuación de escenarios con elementos necesarios, Inscripción de participantes; animación y recibimiento. Al Encuentro deberán asistir mínimo cuatro agrupaciones de los siguientes países MÉXICO – BOLIVAR - ECUADOR - PERU; una (01) agrupación de COLOMBIA, que sea de un departamento diferente a Santander. Se debe incluir la indumentaria y parafernalia requerida para las presentaciones. La Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de	GLOBAL	1

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	Página 11 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**


	Danzas y comprende: acreditar mediante Hoja de Vida de la agrupación de su trayectoria del país de origen y certificación con Pasaporte de los grupos internacionales. Cada grupo debe tener un mínimo de 8 participantes y un máximo de 25 participantes por delegación.		
16	<b>APORTE DE LA ESAL</b>		
16.1	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel local o regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA POPULAR</b> , mínimo 06 integrantes en tarima, mínimo una salida de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo tres años.	GLOBAL	1
16.2	Alquiler e Instalación de Un (01) módulo de Tarima con extensión de 3 metros con medidas de 6,00 x 12,00 metros, de 1,20 metros de alta, cubierta con escalera de acceso. Personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje del mismo.	GLOBAL	1
16.3	UN (01) coordinador de actividades deportivas, técnico, tecnólogo, profesional o con formación en el área del deporte, con experiencia general de tres (03) años contada a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica por medio de un (01) contrato en instrucción deportiva, docente en el área de deportes, actividades recreacionales o similares. Disponibilidad de 50%	GLOBAL	1
16.4	UN (01) Ingeniero de apoyo en actividades técnicas, profesional en cualquier rama de la ingeniería, con experiencia general de tres (03) años contada a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica por medio de un (01) contrato en diseño, planeación, proyección de mantenimiento y confiabilidad de los equipos y sistemas de audio e iluminación, como cabinas, monitores, micrófonos, proyectores, pantallas led, cabezas móviles. Disponibilidad de 50%	GLOBAL	1
16.5	DOS (02) Personas de logística. Bachiller, técnico o tecnólogo, con experiencia mínima de 1 año en la ejecución de actividades de tipo logístico u operativo. Debe haber desarrollado al menos un (01) contrato relacionado con actividades logísticas u operativas. Disponibilidad del 100%	GLOBAL	2
16.6	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel nacional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA POPULAR VARIADA</b> , mínimo 12 integrantes en tarima mínimo dos salidas de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo diez años.	GLOBAL	1

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 12 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

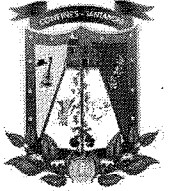
**TERCERA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Para efectos legales y fiscales el valor del convenio corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$197.151.960,00)**, aportados de la siguiente forma: **A) APOORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER.** De acuerdo a los recursos asignados por el municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$151.651.960) MCTE**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROMOCION DEL EVENTO, CUBRIMIENTO FILMICO Y FOTOGRAFICO</b>				<b>\$ 6,963,960</b>
1.1	Cubrimiento fotográfico y fílmico, de las Actividades deportivas a desarrollarse en el marco del evento. Esta actividad conlleva la Pre-Producción, Producción y Pos-producción; teniendo en cuenta la programación establecida. Los entregables deben evidenciar cada una de las actividades desarrolladas, de forma organizada. Para su desarrollo se requiere mínimo: Cámara Full HD, Equipo de iluminación para Video, Soporte de hombro con FollowFocus, Filtros Nd y Polarizados, Trípode Profesional Cabeza Fluida, Equipo de Edición no lineal. Esta actividad incluye el personal para su operación y amplio cubrimiento de todas las actividades.	GLOBAL	1	\$ 3,900,000	\$ 3,900,000
1.2	Difusión de las diferentes actividades en medios hablados, en canal de TV de la región; en emisoras de amplia sintonía y en horarios de alta audiencia, 3 avisos diarios por el termino de 10 días previos a la celebración del evento, transmitidos en horas de alta sintonía	GLOBAL	1	\$ 2,722,000	\$ 2,722,000
1.3	Diseño, elaboración, impresión a full color y entrega de PASACALLE con la información de las actividades. En banner 13 onzas con palos. Medidas mínimas de 500 cm x 60 cm	UND	1	\$ 341,960	\$ 341,960
<b>2</b>	<b>ORGANIZACION DE ESCENARIOS</b>				<b>\$ 1,200,000</b>
2.1	Realizar la limpieza, orden y aseo, antes y después de cada actividad de los diferentes sitios donde se organizaran las actividades; durante los días que estas tienen lugar.	GLOBAL	1	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
<b>3</b>	<b>ANIMACION Y ALOCUCION</b>				<b>\$ 2,900,000</b>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 13 de 25


**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

3.1	Realizar la animación, conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse.	GLOBAL	1	\$ 2,900,000	\$ 2,900,000
<b>4</b>	<b>SONIDO PROFESIONAL</b>				<b>\$ 20,000,000</b>
4.1	<p>SONIDO PROFESIONAL: Sistema de sonido estéreo de mínimo tres vías correctamente ajustado en tiempo, fase y en frecuencia, el sistema debe ofrecer suficiente nivel de presión sonora (mínimo 110 dB), en todas las áreas de audiencia para el tipo de evento. Sin distorsión apreciable ni ruidos de puesta a tierra. CARACTERÍSTICAS: 6 Cajas ACTIVAS - 08 Cabinas bajos dobles tipo - 01 Procesador digital 01 Consola Digital 40 Canales - 04 Monitores para voces - 02 Cabina doble parlante más sub (bajo) - 02 Monitores Aéreos para Pitos - 01 Amplificador para Bajo eléctrico Cabina 4x10 - 02 Amplificadores 10.000W (cada una) – Microfonaría - 30 Par Led 64 Full Color - 8 Cabezas Móvil - 02 Máquinas de Humo - 01 Consola de Luces CON PC TACTIL 21" - 01 Seguidor 2500 DESCARGA - 02 Mini brutos Luz público - 01 Pantallas Gigante Led full HD 4X3 Metros. Además de las características descritas, el sonido debe incluir personal encargado de su operación;</p>	GLOBAL	1	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000
	<p>mínimo: Un Ingeniero de Sonido Un técnico de sonido, un técnico de luces, 4 auxiliares, para garantizar en todo momento su funcionamiento y evitar cualquier dificultad en el desarrollo de los diferentes eventos. Además de las características descritas, el sonido debe incluir personal encargado de su operación; mínimo: Un Ingeniero de Sonido Un técnico de sonido, un técnico de luces, 4 auxiliares, para garantizar en todo momento el funcionamiento.</p>				
<b>5</b>	<b>CABALGATA INFANTIL</b>				<b>\$ 4,000,000</b>
5.1	Diseño y elaboración de Gorra Representativa, Numero de gajos: 6. - Composición: 100% Algodón - Botón: forrado. Visera plástica pre-curveada.	UND	150	\$ 18,000	\$ 2,700,000
5.2	Recreación para los niños participantes, consistente en dinámicas dirigidas, atracciones como saltarín	GLOBAL	1	\$ 700,000	\$ 700,000
5.3	Entrega de Helado artesanal de entre 40 y 60 gr, acompañado de galleta para los participantes	UND	150	\$ 4,000	\$ 600,000
<b>6</b>	<b>CARRERA DE COLORES "Carrera deportiva de La Familia"</b>				<b>\$ 12,918,000</b>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 14 de 25

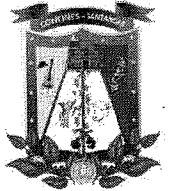
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

6.1	Organización de actividad recreativa denominada CARRERA DE LAS FAMILIAS CONFINEÑAS, la cual incluye la logística necesaria para su desarrollo; sonido rodante, animador, inscripciones para participación, DJ., carpas de 4x4 , con altura de 2.50 mts	GLOBAL	1	\$ 3,338,000	\$ 3,338,000
6.2	Botes de Humo	UND	20	\$ 30,000	\$ 600,000
6.3	Espuma de 1500 Gr	UND	300	\$ 20,000	\$ 6,000,000
6.4	Gafas de colores	UND	300	\$ 7,000	\$ 2,100,000
6.5	Extintor 20 LB (extintores cargados con polvo de color, listos para usar.)	UND	4	\$ 220,000	\$ 880,000
<b>7</b>	<b>CICLOPASEO</b>				<b>\$ 4,000,000</b>
7.1	Organización, coordinación y realización de Ciclopaseo, Suministrando hidratación y carbohidratos durante todo el recorrido; y entrega a cada participante de un recordatorio, concertado con la Administración Municipal.	GLOBAL	1	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
7.2	Señalización de la ruta, (señalización vertical y horizontal indicando el recorrido)	GLOBAL	1	\$ 400,000	\$ 400,000
7.3	Vehículo para el recorrido con primeros auxilios, atención de emergencias.	GLOBAL	1	\$ 600,000	\$ 600,000
<b>8</b>	<b>CONCURSO VACA LECHERA</b>				<b>\$ 4,000,000</b>
8.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, presentación de resultados, realización de la muestra de Promedios de producción en ganado de leche por medio de concurso lechero; garantizando limpieza de corrales; realizando entrega de estímulos a los participantes.	UND	1	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
<b>9</b>	<b>CONCURSO ESPECIE BOVINA Y ESPECIES MENORES</b>				<b>\$ 2,440,000</b>
9.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los participantes a definir con el supervisor:"Especie Bovina y Especies menores", como: Concurso Canino; Concurso pequeñas especies: - Pollo Criollo y Semicriollo más pesado - Kiko más pequeño, huevo más grande, huevo más pequeño, entre otros	UND	1	\$ 2,440,000	\$ 2,440,000
<b>10</b>	<b>MUESTRA AGROPECUARIA</b>				<b>\$ 1,500,000</b>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 15 de 25

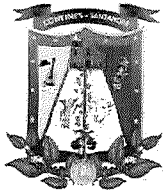
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

10.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, entrega de estímulos a los participantes, a definir con el supervisor: "Muestra Agropecuaria", como: - Racimo de Plátanos más grande y Plátano más grande - Mata de Yuca más pesada y Yuca más grande, Planta más bonita, entre otros	UND	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
<b>11</b>	<b>ENCUENTRO EQUINO (evento)</b>				<b>\$ 13,730,000</b>
11.1	Organización logística necesaria para la instalación de bebederos mínimo (04), alistamiento de los sitios de embarque y desembarque de los ejemplares equinos del evento "ENCUENTRO EQUINO". Esta actividad comprende la definición del recorrido, invitación a delegaciones, la coordinación con los diferentes estamentos o instituciones, aunando los esfuerzos necesarios para velar por la seguridad y correcto desarrollo del evento. Incluye asistencia de médico veterinario, en pro de velar por las condiciones de bienestar y buen trato de los ejemplares durante el evento.	GLB	1	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
11.2	Logística, materiales, diseño y elaboración de arreglo en sitio, realizando decoración alusivo al evento de la "ENCUENTRO EQUINO", como homenaje a las tradiciones culturales que engrandecen al municipio de confines, como parte fundamental en la construcción de valores y tradiciones	GLB	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
11.3	Entrega de hidratación, Agua en Botella Pet x 300ml, para las participantes del evento "ENCUENTRO EQUINO", dispuestos en el sitio indicado por la supervisión del contrato;	UND	800	\$ 2,600	\$ 2,080,000
11.4	Entrega de SOUVENIR a las participantes del evento "ENCUENTRO EQUINO", diseño concertado con la supervisión del contrato, el cual consta de: OPCION 1: un (01) bolso manos libres de diseño y elaboración tradicional, personalizado, con terminación manual. OPCION 2: un (01) Poncho diseño y elaboración tradicional, personalizado, con terminación manual.	UND	350	\$ 19,000	\$ 6,650,000
<b>12</b>	<b>AGRUPACIONES MUSICALES</b>				<b>\$ 55,000,000</b>
12.1	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel nacional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación	GLOBAL	1	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 16 de 25

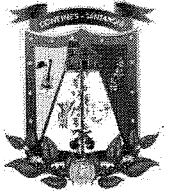
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

	musical, género de <b>MÚSICA COLOMBIANA</b> , mínimo 03 integrantes.				
12.2	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA POPULAR</b> , mínimo 06 integrantes con salida de 03 horas.	GLOBAL	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
12.3	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel local o regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA VARIADA</b> , mínimo 12 integrantes en tarima, mínimo dos salidas de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo diez años.	GLOBAL	1	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000
12.4	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel local o regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA NORTEÑA</b> , mínimo 8 integrantes en tarima, mínimo dos salidas de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo cinco años.	GLOBAL	1	\$ 23,000,000	\$ 23,000,000
12.5	Servicio de DJ Reconocido a nivel nacional para ambientación musical en el desarrollo de diferentes actividades culturales, que incluya bailarinas	GLOBAL	2	\$ 2,500,000	\$ 6,000,000
12.6	Costos derechos de autores, compositores e intérpretes productores fonográficos (Sayco y Acinpro).	GLOBAL	1	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
<b>13</b>	<b>CONCURSO CARROZAS Y COMPARSAS</b>				<b>\$ 6,000,000</b>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 17 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

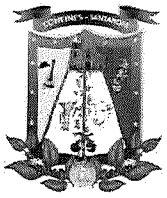
13.1	<p>Organización, logística, definición de recorrido, desarrollo de la actividad, inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los tres primeros puestos del concurso. Debe contarse con la participación de mínimo 1 carrozas y mínimo 3 comparsas, de los diferentes sectores del municipio. Debe incluir entrega de elementos para la elaboración de comparsas y carrozas, para cada vereda y/o grupo del municipio; Inscripción de participantes; elaboración de reglamentos, animación y recibimiento y entrega de estímulos a los participantes previa concertación con la Administración Municipal. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión.</p>	GLOBAL	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
<b>14</b>	<b>MUESTRA GASTRONOMICA</b>				<b>\$ 2,000,000</b>
14.1	<p>Organización, logística, inscripción de participantes a una muestra gastronómica con participantes de las diferentes veredas y grupos del municipio en la cual se realcen las costumbres culinarias del municipio. Esta actividad debe incluir los insumos para la presentación de cada muestra. Los cupos para la participación (Mínimo 8 grupos), deben ser acordados con la supervisión.</p>	GLOBAL	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
<b>15</b>	<b>ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZAS</b>				<b>\$ 15,000,000</b>
15.1	<p>Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas, el cual se llevará a cabo en el marco del FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL. Se deberá realizar adecuación de escenarios con elementos necesarios, Inscripción de participantes; animación y recibimiento. Al Encuentro deberán asistir mínimo cuatro agrupaciones de los siguientes países MÉXICO – BOLIVAR - ECUADOR - PERU; una (01) agrupación de COLOMBIA, que sea de un departamento diferente a Santander. Se debe incluir la indumentaria y parafernalia requerida para las presentaciones. La Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas y comprende: acreditar mediante Hoja de Vida de la agrupación de su trayectoria del país de origen y certificación con Pasaporte de los grupos internacionales. Cada grupo debe tener un mínimo de 8 participantes y un máximo de 25 participantes por delegación.</p>	GLOBAL	1	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000
<b>TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO</b>					<b>\$ 151,651,960</b>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 18 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

**B) APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL.** La ESAL deberá ofertar como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se encuentran debidamente justificadas y avaluadas en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) MCTE.**

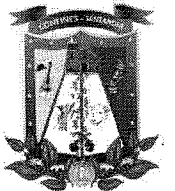
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
16	<b>APOORTE DE LA ESAL</b>				
16.1	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel local o regional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA POPULAR</b> , mínimo 06 integrantes en tarima, mínimo una salida de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo tres años.	GLOBAL	1	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
16.2	Alquiler e Instalación de Un (01) módulo de Tarima con extensión de 3 metros con medidas de 6,00 x 12,00 metros, de 1,20 metros de alta, cubierta con escalera de acceso. Personal técnico para la instalación, montaje y desmontaje del mismo.	GLOBAL	1	\$ 12,000,000	\$ 12,000,000
16.3	UN (01) coordinador de actividades deportivas, técnico, tecnólogo, profesional o con formación en el área del deporte, con experiencia general de tres (03) años contada a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica por medio de un (01) contrato en instrucción deportiva, docente en el área de deportes, actividades recreacionales o similares. Disponibilidad de 50%	GLOBAL	1	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
16.4	UN (01) Ingeniero de apoyo en actividades técnicas, profesional en cualquier rama de la ingeniería, con experiencia general de tres (03) años contada a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica por medio de un (01) contrato en diseño, planeación, proyección de mantenimiento y confiabilidad de los equipos y sistemas de audio e iluminación, como cabinas, monitores, micrófonos, proyectores, pantallas led, cabezas móviles. Disponibilidad de 50%	GLOBAL	1	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 19 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

16.5	DOS (02) Personas de logística. Bachiller, técnico o tecnólogo, con experiencia mínima de 1 año en la ejecución de actividades de tipo logístico u operativo. Debe haber desarrollado al menos un (01) contrato relacionado con actividades logísticas u operativas. Disponibilidad del 100%	GLOBAL	2	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
16.6	Organización, acompañamiento y presentación de grupos musicales y artísticos de reconocimiento a nivel nacional, incluye la puesta en tarima. También es importante precisar que todo grupo debe ser avalado y aprobado por parte de la administración municipal. Para ello se dispondrá de agrupaciones musicales que cuenten con las siguientes características: Agrupación musical, genero de <b>MÚSICA POPULAR VARIADA</b> , mínimo 12 integrantes en tarima mínimo dos salidas de una hora y media cada una, con trayectoria musical de mínimo diez años.	GLOBAL	1	\$ 24,300,000	\$ 24,300,000
<b>TOTAL APORTE ESAL</b>					<b>\$ 45,500,000</b>

**FORMA DE DESEMBOLSO:** El MUNICIPIO desembolsará la suma aportada, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante pagos parciales, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del (i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del Contrato, (ii) Informe de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el Supervisor (iii) Cuenta de Cobro correspondiente y (iv) El pago de los Aportes a la Seguridad Social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de UN (01) MES contado a partir del acta de inicio del convenio. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del convenio, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA ESAL: Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en las condiciones y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual respectivamente. 3. Presentar cuando sea requerido por el Supervisor, los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato. 5. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del Contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 7. Constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Contrato, cuando corresponda, la garantía única con los amparos, vigencias y coberturas señalados en los Estudios Previos. 8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el Supervisor. 9. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Contrato. 10. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 11. Pagar los tributos que se generen con


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 20 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

ocasión de la celebración o ejecución del Contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes

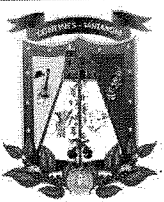
**12.** Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **Obligaciones Específicas:** **1.** Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado. **2.** Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos y culturales. **3.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio. **4.** Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales. **5.** Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido: **5.1.** Información del Convenio ejecutado. **5.2** Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural **5.3** indicadores de verificación de los mismos. **5.4** Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben **5.5** anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar. **5.6** Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **5.7** Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales. **6.** Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables. **7.** Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables. **8.** Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012. **9.** Las demás inherentes al desarrollo del Convenio. **SEXTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** **1.** Ejercer la supervisión del Contrato y realizar los informes de correspondientes. **2.** Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. **4.** Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. **5.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES COMUNES:** **1)** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto. **2)** Realizar su aporte en los términos convenidos. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en tramamientos o indebida información. **4)** Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos. **OCTAVA - DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO:** La ESAL ejecutora deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, MECI-CALIDAD y la Ley General de Archivo. **NOVENA - RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el Municipio de Confines (Santander). **DÉCIMA - GARANTÍAS:** La administración municipal teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la participación de las partes, el cual es una unión de esfuerzos institucionales, el análisis de riesgos para el convenio, el valor y forma de pago, requerirá las siguientes garantías: **10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Confines, Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 21 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Confines, Santander, identificado con Nit. 890.208.947-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	El término de duración del convenio y tres (3) años más.	20% del valor del convenio
	<b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
	<b>Calidad de los bienes</b>	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		

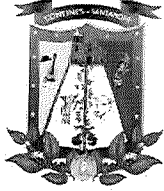
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 22 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del convenio</li> <li>• Objeto del convenio</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **10.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Confines, Santander, identificado con Nit. 890.208.947-3 y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Confines, Santander, identificado con Nit. 890.208.947-3.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 23 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

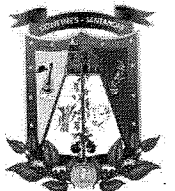
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Predios laborales y Operaciones             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Daño emergente y lucro cesante</li> <li>1.2. Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>1.3. Contratistas y Subcontratistas</li> <li>1.4. Responsabilidad civil patronal</li> <li>1.5. Vehículos propios y no propios.</li> </ol> </li> </ol>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> </ul> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre al municipio de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El MUNICIPIO no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: **a) De Mutuo acuerdo:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, **b) Unilateralmente:** El MUNICIPIO procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o **c) Judicial:** El MUNICIPIO procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte de la ESAL, esta pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 30% del valor fiscal del convenio que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Artículo 17, lat. b) de la Ley 80 de 1993). En caso de no exigirse garantías, se iniciará cobro coactivo contra el proponente por jurisdicción coactiva, vía judicial o mecanismos alternos de solución de conflictos a

Calle 5 No. 5 – 28, CEL.317 3689754 – Código Postal: 683531

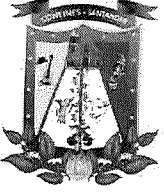
E-mail: [alcadia@confines-santander.gov.co](mailto:alcadia@confines-santander.gov.co)

[www.confines-santander.gov.co](http://www.confines-santander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 24 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

potestad de la administración. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES-**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ESAL, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del asociado, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. De igual manera se impondrá multa del veinte por ciento (20%) por la no suscripción del acta de inicio dentro de los dos (02) días hábiles a partir del momento de comunicación de la aceptación o del término que expresamente señale o requiera EL MUNICIPIO. **DECIMA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está supeditado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025050500001 del 05 de Mayo de 2025. **DECIMA QUINTA - CONTROL FISCAL**. El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA - DESTINACIONES ESPECÍFICAS**: Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA SEPTIMA- SUPERVISIÓN**: La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de los titulares de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Secretaría de Planeación Municipal, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **DECIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGÉSIMA- RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS ADICIONALES**: Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO. b) El correspondiente registro presupuestal del convenio. c) la propuesta económica presentada por el asociado y d) demás documentos del proceso. **VIGESIMA TERCERA. FIRMA DEL CONTRATO: NOTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSULADO**: Que el presente clausulado, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II y se entiende firmado por las partes cuando el asociado acepte el convenio en la mencionada plataforma, y por parte del MUNICIPIO, cuando el Ordenador del Gasto envíe cómo firmado el convenio, a través del sistema electrónico del SECOP II.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES</b> Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.34.008	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Página 25 de 25

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MCS-059-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y CORPOCULTURA - CORPORACION**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA**

Se firma en Confines, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2025, por las partes que interviene.

Por el Municipio,

Por la ESAL,

  
**JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA**  
 Alcalde Municipal

  
**JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL**  
 R/L ESAL CORPOCULTURA

VISTO BUENO ASPECTOS JURIDICOS EN CONTRATACIÓN	ASESORA JURÍDICA	
--	------------------	--